



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, la **C. María Guadalupe Rocha Moctezuma,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, por su propio y personal derecho, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal,** se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

I.4. El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos,** valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.6. El **C. Samuel René Colli Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

I.7. El **Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.8. El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.9. La **Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los **Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento**

I.13. Con fecha **03 de octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física de Nacionalidad Mexicana, según lo acredita con la copia de su **Acta de Nacimiento Número 72, contenida en el Libro 1, del Juzgado 4 y Año de Registro 1966, en México, Distrito Federal**, así como copia de su **Credencial de Elector Número 1670003235888, y Número de Folio 008453489, Año de Registro 2003 en Ecatepec, Estado de México**, dedicada a la fabricación de muebles de oficina y estantería.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **ROMG-650927-2Z1** y su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es **00098977**.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Pequeña con base al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el **Boulevard Bosque de Europa, Número 298-A, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, en Nezahualcoyotl, Estado de México**.

II.6. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$ 288,737.00 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** mas el impuesto al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asimismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- 1- **Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- **Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- **Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- **Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)
CONTRATO NÚM. A-039-2012

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día **03 de diciembre de 2012**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como **Anexo Núm. 06 (seis)**, con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a **"EL PROVEEDOR"**, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o a algún laboratorio o taller especializado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asimismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 08 (ocho)**, del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.**

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **04 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 05 (cinco)**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"**, podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)
CONTRATO NÚM. A-039-2012

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- a) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)
CONTRATO NÚM. A-039-2012**

Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión

Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Fianza

Anexo Núm. 06 (seis): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo

Anexo Núm. 07 (siete): Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **17 de octubre de 2012**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)**

CONTRATO NÚM. A-039-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

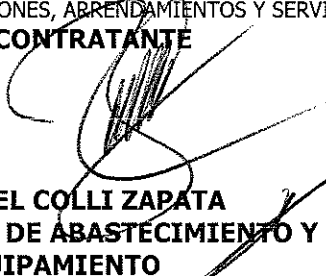

**ING. ALBERTO REYES CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL
IMSS EN YUCATÁN**

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


**LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

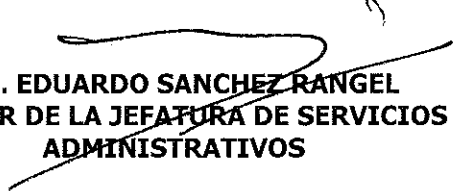

**C. SAMUEL COLLI ZAPATA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

"EL PROVEEDOR"


**C. MARÍA GUADALUPE ROCHA
MOCTEZUMA**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE


**ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE


**DR. FELIPE MANUEL LEONZO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la **C. María Guadalupe Rocha Moctezuma**, por un importe total de **\$ 288,737.00 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-039-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. WILMER LARA URIBE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CECILIA AVILA GARCÍA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la **C. María Guadalupe Rocha Moctezuma**, por un importe total de **\$ 288,737.00 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al **valor agregado** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL-ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012
ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO)

PROVEEDOR: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

No PROVEEDOR IMSS: 00098977
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATO NUMERO: A-039									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
5	511 339 1212 02 01	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL.	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	4	\$2,447.00	\$9,788.00
7	511 622 0134 00 01	18808	MODULO DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE. DESCRIPCION: MODULO DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE TIPO B.	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	1	\$87,000.00	\$87,000.00
8	511 836 0287 02 01	18541	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	2	\$999.00	\$1,998.00
9	511 836 0329 01 01	16628	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	1	\$3,340.00	\$3,340.00
18	513 621 1702 01 01	16742	MESA RIGIDA DE MADERA.	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	1	\$4,050.00	\$4,050.00

CONTRATO NUMERO: A-039

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
22	515 619 0877 01 01	16847	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	1	\$3,098.00	\$3,098.00
23	515 619 0885 01 01	16848	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	1	\$3,498.00	\$3,498.00
24	515 619 0893 01 01	16849	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	1	\$3,898.00	\$3,898.00
39	511 619 1106 01 01	16602	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	5	\$747.00	\$3,735.00
40	511 619 1114 01 01	16603	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	6	\$2,000.00	\$12,000.00
42	511 814 0291 02 01	18540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	38	\$717.00	\$27,246.00
43	511 836 0295 02 01	18543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	71	\$949.00	\$67,379.00
44	511 836 0311 02 01	18555	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	5	\$949.00	\$4,745.00

CONTRATO NUMERO: A-039

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
82	519 104 0251 02 01	19168	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	15	\$1,048.00	\$15,720.00
84	519 160 0104 01 01	16990	CARRQ DE ASEO FORMA TIJERA	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	13	\$1,050.00	\$13,650.00
86	519 315 0017 00 01	18569	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	2	\$666.00	\$1,332.00
88	519 865 0094 01 01	17003	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	PIEZA	MEXICO	MARCA: MOBIL FABRICANTE: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL	18	\$848.00	\$15,264.00
90	523 339 0052 01 01	18521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA GABINETE DE ACERO INOXIDABLE	EQUIPO	MEXICO	PURE, S.A. DE C.V.	4	\$2,749.00	\$10,996.00
SUBTOTAL									\$288,737.00
IVA									\$46,197.92
TOTAL									\$334,934.92

IMPORTE CON LETRA: (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)

8

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚM. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	13	09	2012
NOMBRE DEL LICITANTE Maria Guadalupe Rocha Motezuma y/o Mobiliario Institucional			
R.F.C ROMG-650927-271			
DOMICILIO: Bosques de Europa No. 298-A, Col. Bosques de Aragón, C.P. 57170, Nezahualcoyotl, Edo. de México			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
0155	mariaguadalupeperochamotezuma@gmail.com		
5799 9429	FAX	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
5799 9429	5799 9429	00098977	

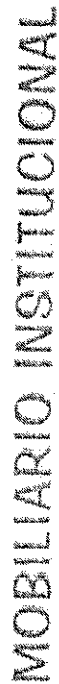
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD
5	511 339 1212 02 01	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL. DESCRIPCIÓN: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120CM ANCHO DE CUBIERTA: 60CM. ALTURA: 75CM CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA DE TRABAJO FABRICADA A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 2.8CM. A 3.1CM. DE ESPESOR Y DEBERAN ESTAR FABRICADOS, DISEÑADO Y PROVISITOS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA FIJACION, A BASE DE SISTEMA MINIFIX, INSERTOS METALICOS O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, CUALQUIER SISTEMA DE FIJACION DEBERA GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. EL CANTO DE LAS SUPERFICIES HORIZONTALES O CUBIERTA DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO EN EL PERIMETRO DE CONTACTO CON LOS	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Marla Guadalupe Rocha Motezuma y/o Mobiliario Institucional	4

[illegible]



本館附設印刷部，能代印各種中西文字，印刷精美，交貨迅速，價廉物美。如有委託，請向本館接洽。電話：二二二二。地址：本館內。



1. *Introduction*

2. *Background*

3. *Methods*

4. *Results*

5. *Conclusion*

6. *References*

7. *Appendix*

8. *Supplementary Materials*

9. *Tables*

10. *Figures*

11. *References*

12. *Appendix*

13. *Supplementary Materials*

14. *Tables*

15. *Figures*

16. *References*

17. *Appendix*

18. *Supplementary Materials*

19. *Tables*

20. *Figures*

21. *References*

22. *Appendix*

23. *Supplementary Materials*

24. *Tables*

25. *Figures*

26. *References*

27. *Appendix*

28. *Supplementary Materials*

29. *Tables*

30. *Figures*

31. *References*

32. *Appendix*

33. *Supplementary Materials*

34. *Tables*

35. *Figures*

36. *References*

37. *Appendix*

38. *Supplementary Materials*

39. *Tables*

40. *Figures*

41. *References*

42. *Appendix*

43. *Supplementary Materials*

44. *Tables*

45. *Figures*

46. *References*

47. *Appendix*

48. *Supplementary Materials*

49. *Tables*

50. *Figures*

51. *References*

52. *Appendix*

53. *Supplementary Materials*

54. *Tables*

55. *Figures*

56. *References*

57. *Appendix*

58. *Supplementary Materials*

59. *Tables*

60. *Figures*

61. *References*

62. *Appendix*

63. *Supplementary Materials*

64. *Tables*

65. *Figures*

66. *References*

67. *Appendix*

68. *Supplementary Materials*

69. *Tables*

70. *Figures*

71. *References*

72. *Appendix*

73. *Supplementary Materials*

74. *Tables*

75. *Figures*

76. *References*

77. *Appendix*

78. *Supplementary Materials*

79. *Tables*

80. *Figures*

81. *References*

82. *Appendix*

83. *Supplementary Materials*

84. *Tables*

85. *Figures*

86. *References*

87. *Appendix*

88. *Supplementary Materials*

89. *Tables*

90. *Figures*

91. *References*

92. *Appendix*

93. *Supplementary Materials*

94. *Tables*

95. *Figures*

96. *References*

97. *Appendix*

98. *Supplementary Materials*

99. *Tables*

100. *Figures*

101. *References*

102. *Appendix*

103. *Supplementary Materials*

104. *Tables*

105. *Figures*

106. *References*

107. *Appendix*

108. *Supplementary Materials*

109. *Tables*

110. *Figures*

111. *References*

112. *Appendix*

113. *Supplementary Materials*

114. *Tables*

115. *Figures*

116. *References*

117. *Appendix*

118. *Supplementary Materials*

119. *Tables*

120. *Figures*

121. *References*

122. *Appendix*

123. *Supplementary Materials*

124. *Tables*

125. *Figures*

126. *References*

127. *Appendix*

128. *Supplementary Materials*

129. *Tables*

130. *Figures*

131. *References*

132. *Appendix*

133. *Supplementary Materials*

134. *Tables*

135. *Figures*

136. *References*

137. *Appendix*

138. *Supplementary Materials*

139. *Tables*

140. *Figures*

141. *References*

142. *Appendix*

143. *Supplementary Materials*

144. *Tables*

145. *Figures*

146. *References*

147. *Appendix*

148. *Supplementary Materials*

149. *Tables*

150. *Figures*

151. *References*

152. *Appendix*

153. *Supplementary Materials*

154. *Tables*

155. *Figures*

156. *References*

157. *Appendix*

158. *Supplementary Materials*

159. *Tables*

160. *Figures*

161. *References*

162. *Appendix*

163. *Supplementary Materials*

164. *Tables*

165. *Figures*

166. *References*

167. *Appendix*

168. *Supplementary Materials*

169. *Tables*

170. *Figures*

171. *References*

172. *Appendix*

173. *Supplementary Materials*

174. *Tables*

175. *Figures*

176. *References*

177. *Appendix*

178. *Supplementary Materials*

179. *Tables*

180. *Figures*

181. *References*

182. *Appendix*

183. *Supplementary Materials*

184. *Tables*

185. *Figures*

186. *References*

187. *Appendix*

188. *Supplementary Materials*

189. *Tables*

190. *Figures*

191. *References*

192. *Appendix*

193. *Supplementary Materials*

194. *Tables*

195. *Figures*

196. *References*

197. *Appendix*

198. *Supplementary Materials*

199. *Tables*

200. *Figures*

201. *References*

202. *Appendix*

203. *Supplementary Materials*

204. *Tables*

205. *Figures*

206. *References*

207. *Appendix*

208. *Supplementary Materials*

209. *Tables*

210. *Figures*

211. *References*

212. *Appendix*

213. *Supplementary Materials*

214. *Tables*

215. *Figures*

216. *References*

217. *Appendix*

218. *Supplementary Materials*

219. *Tables*

220. *Figures*

221. *References*

222. *Appendix*

223. *Supplementary Materials*

224. *Tables*

225. *Figures*

226. *References*

227. *Appendix*

228. *Supplementary Materials*

229. *Tables*

230. *Figures*

231. *References*

232. *Appendix*

233. *Supplementary Materials*

234. *Tables*

235. *Figures*

236. *References*

237. *Appendix*

238. *Supplementary Materials*

239. *Tables*

240. *Figures*

241. *References*

242. *Appendix*

243. *Supplementary Materials*

244. *Tables*

245. *Figures*

246. *References*

247. *Appendix*

248. *Supplementary Materials*

249. *Tables*

250. *Figures*

251. *References*

252. *Appendix*

253. *Supplementary Materials*

254. *Tables*

255. *Figures*

256. *References*

257. *Appendix*

258. *Supplementary Materials*

259. *Tables*

260. *Figures*

261. *References*

262. *Appendix*

263. *Supplementary Materials*

264. *Tables*

265. *Figures*

266. *References*

267.

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

7	511 622 0134 00 01	18808	MODULO DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE. DESCRIPCION: MODULO DE ATENCION AL DERECHOHABIENTE TIPO B. MOBILIARIO 1: MOBILIARIO MODULAR TIPO CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO; SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 1.74 METROS POR 2.70 METROS= 4.70 METROS CUADRADOS; INCLUYE CORREDERAS PARA CAJON, JALADERA TIPO BOTON, CHAPA, BISAGRAS PARA PUERTAS; LAMINADO PLASTICO, MARCA, MODELO Y COLOR A DEFINIR, SEGUN MUESTRA APROBADA; * VER PLANOS A, B, C, D Y E PARA UBICACION DE MOBILIARIO. ESTRUCTURA 2: SUPERFICIE DE DESPLANTE CON CIRCULACION INTERIOR: 2.80 METROS POR 2.00 METROS=5.60 METROS CUADRADOS; 1: ESTRUCTURA SUPERIOR A BASE DE BASTIDOR, CANAL DE AMARRE Y POSTE DE 4.10 CENTIMETROS DE LAMINA GALVANIZADA, FORRADA CON ALUCOBOND COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 2: SOPORTE A BASE DE BASTIDOR, CANAL DE AMARRE Y POSTE DE 4.10 CENTIMETROS DE LAMINA GALVANIZADA, FORRADA CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 3: POSTE DE ALUMINIO DE 3 PARA RECIBIR CRISTAL DE 12 MILIMETROS SUJETO A PISO MEDIANTE PLACA; 4: POSTE DE ALUMINIO DE 8 , FORRADO CON ALUCOBOND, COLOR SEGUN MUESTRA APROBADA O SIMILAR EN ESPECIFICACION; 5: CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR, CON PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO; 6: CRISTAL CURVO CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR, CON PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO; 7: PUERTA BAJA A BASE DE CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR: INCLUYE HERRAJES PARA VIDRIO TIPO BISAGRA, CHAPA Y CONTRA, LLAVES Y PELICULA ESMERILADA SEGUN DISEÑO; 8: PLAFON MODULAR DE LAMINA PERFORADA DE 24 POR 24,	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	1
---	--------------------	-------	---	-------	--------	---	---

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MARCA COMERCIAL PARA DERECHOHABIENTE
 REGISTRO DE MARCA No. 2588 - A CON OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DEL MEXICO DEL 17.06.04.04



知照。本行因 國幣兌換問題，已於 1935 年 12 月 1 日，將本行所發之舊國幣，一律收回，並發行新國幣，其兌換率，定為 1 元兌 100 元。凡持有舊國幣者，請於 1936 年 1 月 1 日前，向本行兌換，逾期不換，即行失效。此佈。

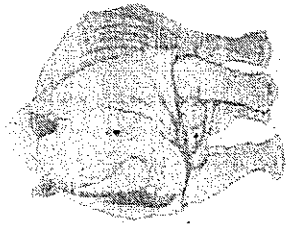


Figure 1. The effect of the number of nodes on the accuracy of the proposed method. The accuracy is measured by the mean square error (MSE) of the estimated parameters. The number of nodes is varied from 10 to 100. The MSE of the estimated parameters decreases as the number of nodes increases. The MSE of the estimated parameters is approximately 0.001 for 100 nodes.



[illegible]

[illegible]



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

8	511 836 0287 02 01	18541	4: POSTE DE PTR, 2 COMO SOPORTE DE FOLLETERO, EN ALUMINIO NATURAL. FOLLETERO BASE ACRILICO TRANSPARENTE DE 9 MILIMETROS DE ESPESOR, UNIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL EN SUS LADOS SEGUN DISEÑO. CARACTERISTICAS DE ESPACIO: BUZON FIADO MEDIANTE TORNILLOS A LA CUBIERTA, DE FRENTE AL MUEBLE DONDE SE REQUIERA, SEGUN UBICACION DEL MISMO. CON PUERTA LATERAL PARA RETIRO DEL PRODUCTO AL FINAL DEL DIA. POSTE DE FOLLETERO FIADO A PISO MEDIANTE PLACA DE ALUMINIO DE 3 POR 3, A UN COSTADO DEL MUEBLE DONDE SE REQUIERA, SEGUN UBICACION DEL MISMO. SILLON: GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENITO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA: DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO CON ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENITO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO A BASE DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN COMO MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3, TAPIZADO EN IMITACION PIEL (PIELET) COLOR NEGRO, CON DISEÑO A GAJOS EN EL RESPALDO Y EN EL ASIENITO, DICHO DISEÑO DEBERA SER DE ACUERDO A LA CALIDAD Y ASPECTO FORMAL DEL SILLON, ASI MISMO DEBERA INCLUIR ACOJINAMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO; 2. DESCANSABRAZOS: DEBERA SER FABRICADO EN MADERA DE HAYA MOLDEADA A BASE DE CONTRACHAPEADO EN ALTA FRECUENCIA ELECTRICA DE UNA SOLA PIEZA, EN COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. DEBERA ESTAR SUJETO AL ASIENITO Y RESPALDO POR MEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS TIPO AUTOMOTRIZ;	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	2
---	--------------------	-------	---	-------	--------	--	---

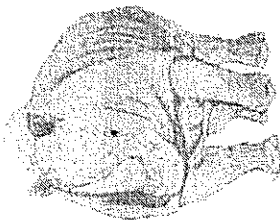
MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MADERA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
BOULEVARD DE EUROPA No. 2281 - A COR. BOULEVARD DE ARAGON C.P. 06100 GUADALUPE PUEBLO, MEXICO TEL. 01 800 24 04

[illegible]



	DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO (DOS COLORES CLARAMENTE VISIBLES), CON TRAMPA ANTIPELUSA Y CAMARA DE AUTOLUBRICACION DEL EJE DE GIRO RADIAL, DEBERA INCLUIR UN EJE DE GIRO TANGENCIAL PARA 360 GRADOS, DE ACERO Y PREPARACION PARA HACERLA INTERCAMBIABLE, LA RODAJA EN SI DEBERA SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACION O IMPORTADA.	
	NOTAS: A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION, COMO: DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD Y OTROS; B) EL PISTON NEUMATICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400NW; DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION); CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MINIMO); DE FABRICACION ALEMANA MARCA SUSPA O STABILUS O SIMILAR; C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TANTO EL ASIEN TO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN. COMO MINIMO) ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3 EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA: ASIEN TO DE 40MM. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50MM. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA RESPALDO DE 45 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 MM. DE ESPESOR. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2.0 %; DEBERA INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACION DEL FABRICANTE, CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. UBICADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON LA FUNCION DEL SILLON; EL SILLON DEBERA SER PROTEGIDO PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, MEDIANTE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 0.005 MM DE ESPESOR COMO MINIMO	

MOBILITARIO BASTIMENTOS Y OBRAS MARITIMAS
 2004 - A LOS PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS DE LA LUCHA NO 2004

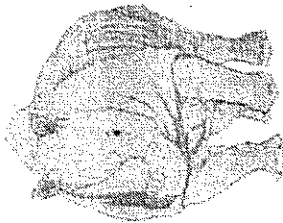


MOBILIARIO INSTITUCIONAL

9.	511 836 0329 01 01	16628	SILLON CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA FABRICADO A BASE DE: 1.- RESPALDO: DEBERA SER ERGONOMICO, FABRICADO CON UNA ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA, Y/O TRIPLAY DE PINO UNA CARA DE PRIMERA, EN AMBOS CASOS EL ESPESOR DE LA MADERA DEBERA SER DE UNA PULGADA, EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3./MIN., MINIMO), ANTIALERGICA, CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3. EL ESPESOR DEL LAMINADO DE ACOJINAMIENTO EN EL RESPALDO DEBERA SER DE 100 MM. (4") TAPIZADO EN TELA NACIONAL 100% POLIPROPILENO, INHERTE AL ATAQUE MICROBIOLOGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR VERDE, COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA I.M.S.S. O EN IMITACION PIEL (PIELET) A SOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS. 2.- BRAZOS: DEBERAN ESTAR FABRICADOS A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA Y TAMBOR DE TRIPLAY DE PINO UNA CARA DE PRIMERA, DE 9 MM, DE ESPESOR EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3./MIN., MINIMO), ANTIALERGICA, CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3. EL ESPESOR DEL LAMINADO DE ACOJINAMIENTO EN LOS BRAZOS DEBERA SER DE 38 MM. (1 1/2") , POR AMBOS COSTADOS, TAPIZADO EN TELA NACIONAL 100% POLIPROPILENO, INHERTE AL ATAQUE MICROBIOLOGICO, Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR VERDE, COLOR, Y TEXTURA SEGUN MUESTRA I.M.S.S. O EN IMITACION PIEL (PIELET) A SOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS. 3.- ASIENITO: DEBERA SER ERGONOMICO, FABRICADO CON MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA, Y/O TRIPLAY DE PINO UNA CARA DE PRIMERA, EN AMBOS CASOS EL ESPESOR DE LA MADERA DEBERA SER DE UNA PULGADA, EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	1
----	--------------------	-------	---	-------	--------	--	---

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MADERA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
BOULEVARD DE EUROPA No. 204 - 4. CDR. BARRIO DE ARAGON C.P. 51170 GUADALUPE, GUANAJUATO, GTO. MEXICO TEL. 477-894 04-299

[illegible]



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

18	513 621 1702 01 01	16742	100% (NO DEBE ABSORBER LIQUIDOS). OTRAS PROPIEDADES: ANTIALERGICA 100%. ANTIBACTERIAL 100%. DESMANCHABLE 100%. AUTOEXTINGUIBLE. PERMITIR LA APLICACION DE RETARDANTE AL FUEGO. NO TOXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TOXICOS). PIGMENTACION INTEGRAL Y PERMANENTE.	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	1
----	--------------------	-------	--	-------	--------	--	---

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
RODRIGUEZ AL LUGAR DE 2001 - A 001. ESCRIBES DE ARAGON C/P 01700. LUTANILLOCOYOTVA 1100. MEXICO. TEL. 55-95-914-20

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

22	515 619 0877 01 01	16847	INTEGRADO DE ACERO DE 40 MM DE LARGO Y UN DIAMETRO DE 7.9 MM., ESTOS NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBEN TENER TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. LAS PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ASTM-D-3574, Y FMVSS302 - FLAMABILIDAD (TRATAMIENTO RETARDANTE A LA FLAMA) PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO. MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA LISA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 16, CON RESPALDO ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. 2. ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE ACERO CALIBRE NUMERO 18; DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 3. FALDONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 4. REGATON DE ALUMINIO DE 25MM (1") DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC- 51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.01B - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 06A - 07.06 - 07.09 - 08. * SEGUN MUESTRA IMSS.	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	1
----	--------------------	-------	--	-------	--------	--	---

MOBILIARIO INSTITUCIONAL 7.0 MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

23	515 619 0885 01 01	16848	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA LISA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMRO 16, CON RESPALDO ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. 2. ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE ACERO CALIBRE NUMERO 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 3. FALDONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 4. REGATON DE ALUMINIO DE 25MM (1") DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC- 51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.01B - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 06A - 07.06 - 07.09 - 08.* SEGUN MUESTRA IMSS.	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	1
24	515 619 0893 01 01	16849	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA LISA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMRO 16, CON RESPALDO ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. 2. ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE ACERO CALIBRE NUMERO 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 3. FALDONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 4. REGATON DE ALUMINIO DE 25MM (1") DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC- 51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.01B - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.18 - 06A - 07.06 - 07.09 - 08.* SEGUN MUESTRA IMSS.	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	1

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MARCA FABRICADA DE ESPECIALIDAD PARA:
HONORABLE FISCALIA No. 2348 - A. C. B. BORQUE DE ARAGON (P. 1109) AT. FAMILIARIDAD CUB. MEXICO TEL. 55-30-01-01

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

39	511 619 1106 01 01	16602.	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF FABRICADA A BASE DE: 1.- CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO, (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES). ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9CM A 3.3CM. DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES. DENSIDAD: 737 KG/M3. ADHESION INTERNA: 6.7 KG/M3. MODULO DE RUPTURA: 330 KG/M3. MODULO DE ELASTICIDAD: 33,100 KG/M3. DUREZA: 453 KG. JANKA MODIFICADO. RETENCION AL TORNILLO POR CARA: 136 KG. RETENCION AL TORNILLO POR CANTO: 102 KG. ABSORCION DE AGUA: 6% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. HINCHAMIENTO: 4% PRUEBA DE 24 HS PROMEDIO. CONTENIDO DE HUMEDAD: 6.5% SOBRE BASE ANHIDRA. EXPANSION LINEAL: 0.21% 5.0% AL 90% POR HORA. TOLERANCIA EN ESPESOR: +/- 2.00 MM. EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O SEMIBOLEADO. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELADA CON ESMALTE PARA MADERA, O CON BACKER FENOLICO. 2.- ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES. EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	5
----	--------------------	--------	---	-------	--------	--	---

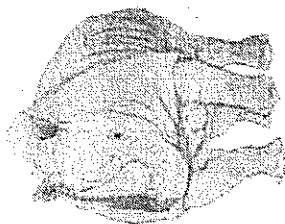
MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MADERA GUADALUPE DE MARCA MOCTEZUMA
MOCTEZUMA INSTITUCIONAL S. DE RL. CAL. GUERRERO DE ARAGON C.P. 67000 MEXICALTEPEC (DO. MEXICO) TEL. 011-96-94-04-00

8



RECEIVED BY THE DIRECTOR, FBI, WASHINGTON, D. C. 20535
JAN 14 1964
FROM: SAC, NEW YORK (100-38861)
SUBJECT: JAMES EARL RAY, AKA
MURDER OF MARTIN LUTHER KING, JR.
RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU, JANUARY 13, 1964.

MOBILIARIO INSTITUCIONAL



40	511 619 1114 01 01	16603	APLICACION DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA, LACA DE POLIURETANO, SOMBRAS, DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA". CON EL PROCESO ANTERIOR SE DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA EQUIVALENTE A LOS 200 CICLOS. LAS MESAS RADIALES, PENINSULARES U ORGANICAS EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION (AUN POST-FORMABLE); O CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA O CHAPA DE MADERA NATURAL NO PERMITE MAQUINAR ESTAS FORMAS EN SUS CANTOS, POR LO QUE DEBERA SER A BASE DE CABECEADO CON MADERA MACIZA DEL MISMO TIPO Y CON LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR 200 CICLOS EN MUEBLES ENCHAPADOS CON MADERA O LAS PROPUUESTAS QUE LOS PROVEEDORES SUGIERAN QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. 4.- REFUERZO DE MADERA M.D.F. FORRADO DE A.I. CALIBRE NO. 22. ACABADO PULIDO MATE. 5.- RODAJA GEMELA (DOBLE HUELLO). 6.- TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO ESTARAN SELLADAS CON ESMALTE PARA MADERA, O CON BACKER FENOLICO. NOTA: ACABADO DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS: TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS, ZOCLOS, Y OTROS, DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE LIMPIEZA Y PREPARACION, A FIN DE RECIBIR EL ACABADO BASE DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE LOS 210 Y LOS 240 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO TAMBIEN PODRA LLEVAR UN ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO U OTRO SEGUN MUESTRA IMSS. MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF FABRICADA A BASE DE: 1.- CUBIERTA. DEBERA ESTAR FABRICADA CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 2.8 A 3.1CM. DE ESPESOR CON LAS	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe	6
----	--------------------	-------	---	-------	--------	---	---

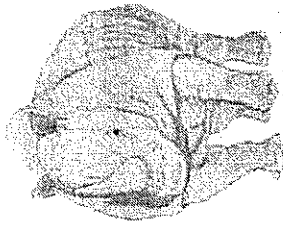
MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MARIA GUADALUPE BORDA MEXICALPA
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS Y DISEÑOS DE PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TIT. 47-89-54-590



THESE THÈSES ONT ÉTÉ PRÉSENTÉES À LA FACULTÉ DE MÉDECINE DE LA UNIVERSITÉ DE PARIS, LE 10 MARS 1904, POUR OBTENIR LE DIPLÔME DE DOCTEUR EN MÉDECINE.



1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382-2383
 2384-2385
 2386-2387
 2388-2389
 2390-2391
 2392-2393
 2394-2395
 2396-2397
 2398-2399
 2400-2401
 2402-2403
 2404-2405
 2406-2407
 2408-2409
 2410-2411
 2412-2413
 2414-2415
 2416-2417
 2418-2419
 2420-2421
 2422-2423
 2424-2425
 2426-2427
 2428-2429
 2430-2431
 2432-2433
 2434-2435
 2436-2437
 2438-2439
 2440-2441
 2442-2443
 2444-2445
 2446-2447
 2448-2449
 2450-2451
 2452-2453
 2454-2455
 2456-2457
 2458-2459
 2460-2461
 2462-2463
 2464-2465
 2466-2467
 2468-2469
 2470-2471
 2472-2473
 2474-2475
 2476-2477
 2478-2479
 2480-2481
 2482-2483
 2484-2485
 2486-2487
 2488-2489
 2490-2491
 2492-2493
 2494-2495
 2496-2497
 2498-2499
 2500-2501
 2502-2503
 2504-2505
 2506-2507
 2508-2509
 2510-2511
 2512-2513
 2514-2515
 2516-2517
 2518-2519
 2520-2521
 2522-2523
 2524-2525
 2526-2527
 2528-2529
 2530-2531
 2532-2533
 2534-2535
 2536-2537
 2538-2539
 2540-2541
 2542-2543
 2544-2545
 2546-2547
 2548-2549
 2550-2551
 2552-2553
 2554-2555
 2556-2557
 2558-2559
 2560-2561
 2562-2563
 256



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

42	511 814 0291 02 01	18540	PENETRACION DE LIQUIDOS O HUMEDAD AL SUSTRATO. NOTA: ACABADO DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS: TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS Y OTROS, DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE LIMPIEZA Y PREPARACION, A FIN DE RECIBIR EL ACABADO DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE LOS 210 Y LOS 230 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 4H. SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENITO: A) DEBERA SER ANATOMICO, CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION DE 12MM. DE ESPESOR COMO MINIMO, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENITO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA. B) EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3, Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40MM. Y 50MM. EN LOS BORDES LATERALES CON DISEÑO DE MEDIAS LUNAS, CON RETARDANTE A LA FLAMA. C) TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE, INERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA IMSS, CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RIGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA. 2. RESPALDO: A) DEBERA SER CON DISEÑO ANATOMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA (SISTRATO) FABRICADO EN POLIESTIRENO 100% MOLDEADO CON ESPESOR EN PARED DE 6MM., REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIAGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO, DEBERA INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA). B) LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERA SER DISEÑADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	38
----	--------------------	-------	---	-------	--------	--	----

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O PARA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
BOQUERON DE EUROPA No. 200 - A COL. BOQUERON DE ARAGON C.P. 07100 INZAHUATITAN (P.O. BOX) TEL. 01-409 04 22

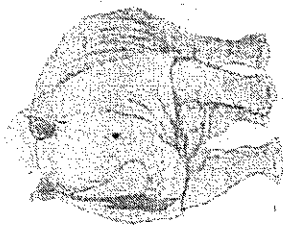


АВТОРСКОЕ ПРАВО © 1998 ГОДА
ИЗДАТЕЛЬСТВО «НАУКА»
МОСКВА

[illegible]



REGIÃO DE FORTALEZA, 20 DE MARÇO DE 1964. O SENHOR DEPUTADO
MARCOS VIANA, DO PARNASSO, ÀS 15 HORAS, EM SESSÃO PÚBLICA,
COM A COPIA DOS DIÁRIOS DE ABRIL DE 1964, DO SENHOR DEPUTADO
MARCOS VIANA, DO PARNASSO, ÀS 15 HORAS, EM SESSÃO PÚBLICA,



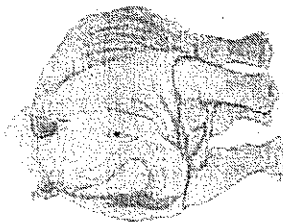
MOBILIARIO INSTITUCIONAL

43	511 836 0295 02 01	18543						
DEL IMSS, COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO. LA SILLA DEBERA SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION MEDIANTE POLIESTIRENO TRANSPARENTE DE 0.005MM DE ESPESOR COMO MINIMO.					Pieza	Mexico	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	71
SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO: DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO A BASE DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN COMO MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3, TAPIZADO EN IMITACION PIEL (PIELET) COLOR NEGRO, CON DISEÑO TIPO CAPTONADO (SIN BOTONES) EN EL RESPALDO Y EL ASIENTO, DICHO DISEÑO DEBERA SER ELABORADO DE ACUERDO A LA CALIDAD Y ASPECTO FORMAL DEL SILLON. ASI MISMO, DEBERA INCLUIR ACOJINAMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO; 2. DESCANSABRAZOS: DEBERA SER FABRICADO EN POLIURETANO INYECTADO SEMIRIGIDO CON ALMA DE ACERO, EN COLOR NEGRO, DEBERA ESTAR SUJETO AL ASIENTO Y RESPALDO (SEGUN EL DISEÑO) POR MEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS TIPO AUTOMOTRIZ; 3. MECANISMO GIRATORIO: DEBERA TENER MOVIMIENTO GIRATORIO DE 360 GRADOS, CON MECANISMO DE BLOQUEO PARA RECLINACION DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSION DEL RESPALDO, ASI COMO EL AJUSTE DE ALTURA A DIFERENTES POSICIONES DEL SILLON A BASE DE UN SISTEMA DE PALANCAS METALICAS; 4. BASE: DEBERA SER PENTAGONAL DE 5 APOYOS (GIRO DE 360 GRADOS) DE 650								

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MARCA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
PORQUE EL LIBRO No. 288 - A DEL GOBIERNO DE ARAGON Y P. 5131 ELABORADO EN EL AÑO 1944



МОДЕЛИРОВАНИЕ ВОЗРАСТА И ПОЛА ПОДАРОКОВ



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

44	511 836 0311 02 01	18555	FUNCIONALIDAD Y OTROS. B) EL PISTON NEUMATICOS DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400NW; DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION); CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MINIMO); DE FABRICACION ALEMANA MARCA SUSPA STABILUS O SIMILAR. C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TANTO EL ASIEN TO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN. COMO MINIMO) ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3 EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA: ASIEN TO DE 40MM. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50MM. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA RESPALDO DE 45 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 MM. DE ESPESOR. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2.0 % DEBERA INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACION DEL FABRICANTE, CON LA LEYENDA. PROPIEDAD DEL IMSS. UBICADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON LA FUNCION DEL SILLON. EL SILLON DEBERA SER PROTEGIDO PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, MEDIANTE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 0.005 MM DE ESPESOR COMO MINIMO. SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA FABRICADO A BASE DE: 1. ASIEN TO Y RESPALDO. DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIEN TO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO A BASE DE	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	5
----	--------------------	-------	--	-------	--------	--	---

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O PARA GUADALUPE ROSA MATEZUMA
BOQUERON EUREKA No. 2984 - A CON BOQUERON DE PASADON 1 P 8770 HIZAMATEZUMA EDA. ARVIED TEL. 12-89 04 29

[illegible]

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

82.	519 104 0251 02 01	19168	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES LONGITUD: 170 CM ANCHO: 30 CM ALTURA: 45 CM CAPACIDAD DE CARGA 250 KG. (COMO MINIMO), SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DESCRIPCION TECNICA 1. CUBIERTA: FABRICADA EN TIRAS O TABLONES DE MADERA DE PINO DE PRIMERA TIPO MARIMBA DE 120 X 5 X 3 CM DE ESPESOR CON ACABADO EN BARNIZ MARINO NATURAL (3 CAPAS). LOS TABLONES DEBERAN SER UNIDOS A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE TORNILLERIA AUTOROSCANTE DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO; LOS TORNILLOS DEBERAN SER INSTALADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS TABLONES, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE TODO EL ENSAMBLE. 2. ESTRUCTURA: FABRICADA DE PERIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO COLD ROLL CALIBRE NO. 18 (COMO MINIMO), DE 32 X 32 MM (1.1/4" X 1.1/4). UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. 3. REGATON: FABRICADO EN MATERIAL DURALUMINIO O NYLAMID. REGATON DE ALTURA AJUSTABLE DE 32 MM (1.1/4 PULGADA) DE DIAMETRO POR 25.4 MM (1 PULGADA) DE ALTURA, CON ACABADO ANTI-DERRAPANTE (MOLETEADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERDA ESTANDAR DE 12.7 MM (1/2 PULGADA) DE DIAMETRO POR 38 MM (1.1/2 PULGADAS) DE LONGITUD, CON DUREZA GRADO 5 INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATON, A BASE DE UN PERNO DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FIACION ESTABLE Y RESISTENTE, QUE NO SE REMUEVA CON EL USO. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2% LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LA	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: Maria Guadalupe Rocha Moctezuma Y/o Mobiliario Institucional	15
-----	--------------------	-------	--	-------	--------	---	----

MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O PAPER FURNITURE PARA LA INSTITUCION
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO - SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA - DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA - DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA - DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA



1988年12月20日 星期一 晴 12月20日 星期一 晴

[illegible]



1990年12月，在《中国环境报》上，刊登了《中国环境报》社论，指出：中国环境问题的严重性，已经到了非解决不可的地步。

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

86	519 315 0017 00 01	18569	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 35 X 93 CM. ESTRUCTURA Y ESCALONES DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON TACONES DE HULE.	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	2
88	519 865 0094 01 01	17003	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM. DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL. MATE, CON PREPARACION Y HERRAJES PARA SU FIJACION A MURO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCG-51 MAYO/86: 30.01.05 - 03.02.02 - 04.06 - 05.02.04 - 06A - 06B - 06C - 07.03.	Pieza	México	Marca: Mobil Fabricante: María Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional	18
90	523 339 0052 01 01	18521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 O COLD ROLLED, CALIBRE 22, ESMALTADO AL HORNO, COMPRESOR DE 1/8 DE HP., TERMOSTATO AUTOMATICO, RECEPTOR DE AGUA, PORTA VASOS, VALVULA PARA AGUA FRIA Y CALIENTE, CABLE DE ALIMENTACION Y CLAVIJA.	Equipo	México	Marca: PURE Fabricante: Pure, S.A DE C.V.	4

Atentamente

Maria Guadalupe Rocha Moctezuma y/o Mobiliario Institucional
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato núm. _____

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI ☐	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO ☐	_____
	No requiere ☐	_____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____
E) Lista de empaque en la que se detallan las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____
	NO ☐	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

2. En caso de ser correcta la información, reciba el
embarque y verifique las condiciones del empaque y
el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la
documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad,
fragilidad y humedad.

SI ☐

Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del
embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo
de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando/accuse de
recibo.

Observaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
B) Diferencia en marca.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
D) Instalación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
E) Arranque.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
F) Puesta en Operación	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
G) Capacitación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar _____

Observaciones: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)**

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

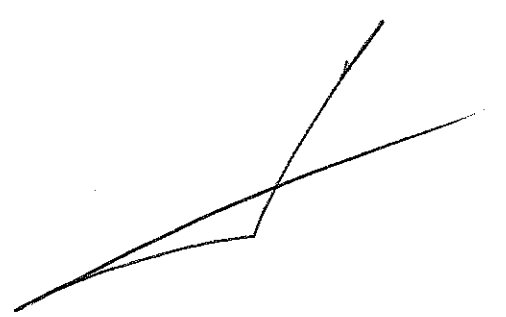
El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS __ (2) __ HORAS DEL DÍA __ (2) __ DE _____(2)_____
DE __ (2) __, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____,
DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRICULA:
_____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____ Y EL C. _____(5)_____,
MATRICULA: _____(5)_____ QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____ Y EL C.
_____(6)_____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE
LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____, AMPARADO EN EL
CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
_____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN
CORRESPONDIENTE, ENTREGO __ (11) __ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA
DE GARANTÍA POR __ (12) __ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN
NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO.
ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____

C. _____

C. _____

C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"
----------	---

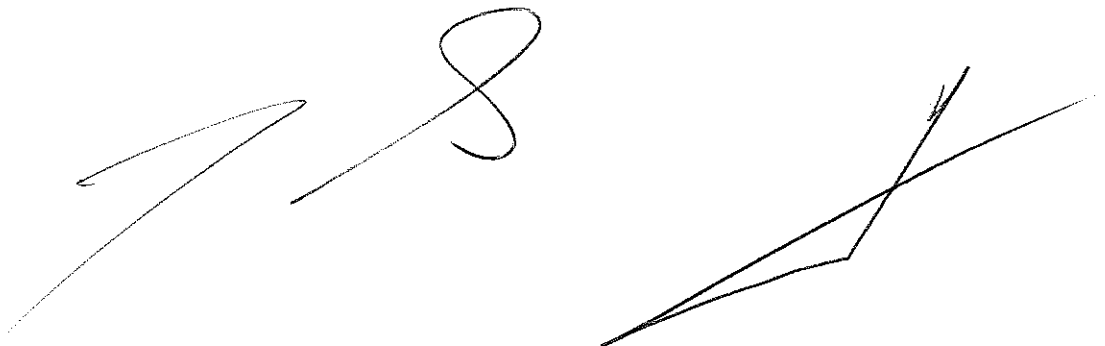
No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

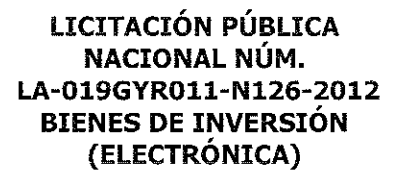
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Handwritten signature consisting of a large 'S' and a large 'K' in black ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS		NÚMERO DE CONTRATO
			FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO: _____

EQUIPO O MOBILIARIO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA__MES__AÑO__

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONSERVACIÓN
DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA
ENCARGADO DEL EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NUMERO 08 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Grupo Financiero ASERTA

RFC: AIS970115HG4
Periférico Sur 4829, Piso 8
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	6297-00310-8
Código de Seguridad:	hArCucx
Folio:	471571
Monto de la fianza:	\$28,873.70
Monto de este movimiento:	\$28,873.70

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 17 de Octubre de 2012

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: MARIA GUADALUPE BOCHA MOCTEZUMA

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fadadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 28,873.70 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN, PARA GARANTIZAR POR MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA, CON DOMICILIO EN CALLE BOULEVARD BOSQUES DE EUROPA NO. 298-A, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, C.P. 57170, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO A-039-2011 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para cualquier operación de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la Afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma manuscrita producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURTEC, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos correspondientes al instantáneo en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la reproducción de un documento digital, cuya validez es respaldada por las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta que la Fianza electrónica proveída de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia de Constancia disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Parte integrante de esta Fianza es la DECLARACIÓN DE VERACIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA". Registro CNSE No.36-367-11-1-002/23 de fecha 17 de febrero de 2009.

KATYA ANGELICA MARTINEZ EDNE

firma: f0582d2c1c70dab27f6af1e7f641e750a3479726b0c9c9f0a7f5c0a2d70c27Lsc0y0: 75p0c1u70t9t j j S5W5FudoWp2ZC0yATx77KULrP3g24V5QC6rLiC1BmY65L0N9B53XN1c-kKkVineZA553kQ-
 Digital: Fiantes: KATYA ANJELICA MARTINEZ TONG, Serde Certificado: 5000000000000000994, Proveedor de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Coreban

0675213

Digit

LINEA DE VALIDACION

1312 L7PK L12L 7PKV FEI4 7157 1

Página 1 / 2



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Grupo Financiero ASERTA

RFC: AIS970115HG4
Periférico Sur 4829, Piso 8
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6297-00310-8
Código de Seguridad: hArOucx
Folio: 471571
Monto de la fianza: \$28,873.70
Monto de este movimiento: \$28,873.70

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 17 de Octubre de 2012

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.
=FIN DE TEXTO=

Instituto Mexicano del Seguro Social
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

26 OCT. 2012

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 46 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar tipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que los leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor contencioso. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos justificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Consecuencia de Resultado disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No.06-367-11-1.3/02233 de una 17 de febrero de 2009.

KATYA ANGELICA MARTINEZ FONG
0675312

Firma [C0582A5b3031AZ/F44f1E/H/911/T/60C94aR0TJDLb20C5nX9Y8BLIuK6QpK4t5oumJW4duzL1a3XU75pHw7uE9YJSS95Fct0rW48622C0YafX87YK3L1P3g24V5Q26fL1cC1BcmY65LmW853DXHtcKXKlme2a55kQ=]
Firmante: KATYA ANGELICA MARTINEZ FONG, Serie Certificado: 001000100009590602994, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban Digital

LINEA DE VALIDACION